

# REPORTE MENSUAL

octubre 2018



## CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

### **Moench Coöperatif y Luis Doporto aceptan compromisos**

para restaurar la competencia en el mercado de la distribución farmacéutica  
----- pág. 02

### **También Grupo CIE acepta compromisos**

para restaurar la competencia y libre concurrencia en servicio de boletaje para espectáculos  
----- pág. 02

### **Multa COFECE a Villacero**

Incumplió condiciones impuestas por la extinta Comisión Federal de Competencia  
----- pág. 03

### **Emplaza COFECE a diversos agentes económicos por posibles prácticas monopólicas absolutas**

En el mercado de cepillos dentales que adquiere el sector salud en territorio nacional  
----- pág. 03

### **Se investigan posibles barreras a la competencia**

En el mercado de sistema de pagos con tarjeta a través de una cámara de compensación  
----- pág. 03

## OPINIONES

### **Reforma a leyes de obras públicas de Tabasco**

En contra de los principios constitucionales de competencia  
----- pág. 04

### **Recomienda COFECE eliminar restricciones**

En la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Notariado de Veracruz*  
----- pág. 05

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### **Obtiene COFECE tres estrellas y media**

En la clasificación mundial de la publicación británica *GCR*  
----- pág. 05

# 25 años de la autoridad de competencia en México

A 25 años de la creación de la primera autoridad de competencia en México, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) **organizaron el Foro Competencia: Motor de crecimiento económico incluyente con el objetivo de intercambiar ideas sobre el origen, retos y perspectivas en materia de competencia económica en sectores como energía, medicamentos, compras públicas y financiero, así como en los de telecomunicaciones y radiodifusión, a cargo del IFT.**

Durante la inauguración, **Alejandra Palacios, Comisionada Presidenta de la COFECE, y Gabriel Contreras, Comisionado Presidente del IFT, resaltaron la importancia de la competencia para el desarrollo del país y para democratizar los beneficios de la actividad económica.**

En el Foro participaron especialistas en la materia, como Eduardo Pérez Motta, excomisionado presidente de la extinta Comisión Federal de Competencia (COFECO); William Kovacic, expresidente de la *Federal Trade Commission*; Andrew Wyckoff, director de ciencia, tecnología e innovación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, y Abel Hibert, miembro del equipo de transición del presidente electo. Ellos coincidieron en la necesidad de dar continuidad y fortalecer la política de competencia como una herramienta para eliminar las conductas y barreras que dañan a los consumidores.

Desde la creación de la COFECO, en 1992, y hasta la reforma en materia de competencia, en 2013, que creó a la COFECE y al IFT como órganos

## RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS ----- pág. 06

<b>39</b> Concentraciones	<b>8</b> Procedimientos seguidos en forma de juicio
<b>16</b> Denuncias	<b>4</b> Barreras a la competencia e insumos esenciales
<b>24</b> Investigaciones	<b>22</b> Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos
<b>262</b> Juicios de amparo	<b>1</b> Declaratoria de competencia efectiva

constitucionales autónomos, el país ha obtenido avances importantes en esta materia. **Destaca el logrado en 2015, en el indicador “Aplicación de la política de competencia” del ranking del Foro Económico Mundial, cuando México pasó de la posición 117 a la 64.**

Los dos organismos autónomos seguirán trabajando para que la competencia prevalezca en sectores prioritarios con el objetivo de que los mexicanos cuenten con mayor oferta, mejores precios y más calidad en bienes y servicios.

[Consulta a detalle la información](#)

## CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

### *Moench Coöperatif* y Luis Doporto aceptan compromisos para restaurar la competencia en el mercado de la distribución farmacéutica

El Pleno de la COFECE determinó diversos compromisos al fondo holandés *Moench Coöperatif (Moench)* y a Luis Doporto Alejandro, con el objetivo de restaurar el proceso de competencia en el mercado de la distribución y comercialización al mayoreo de productos farmacéuticos, higiene y belleza personal en el territorio nacional. Esto derivado de la investigación IO-001-2017 por la posible existencia de una concentración ilícita, en la cual esta Comisión encontró ciertos indicios de un esquema de financiamiento y garantías contractuales que, bajo ciertos supuestos, podrían entregar a *Nadro* el control de la empresa *Marzam*.

En abril de 2016 se publicaron notas periodísticas en las que se afirmaba que *Moench* obtuvo un crédito de Marina Matarazzo —esposa de Pablo Escandón, accionista mayoritario y presidente del Consejo de la distribuidora de medicamentos *Nadro*— para financiar la compra de una parte de las acciones de *Marzam*. Por lo anterior, la Autoridad Investigadora inició una investigación de oficio para determinar la existencia de una posible concentración ilícita entre *Nadro* y *Marzam*.

Ante ello, *Moench* y Luis Doporto Alejandro solicitaron el beneficio de reducción de sanciones, que otorga el artículo 100 de la *Ley Federal de Competencia Económica*

a quienes son investigados por una concentración ilícita, y presentaron compromisos para restaurar el proceso de competencia y libre concurrencia. Estos fueron revisados por el Pleno de la Comisión, que realizó algunas modificaciones, las cuales fueron aceptadas por los agentes económicos.

En este sentido, se cerró de forma anticipada el expediente, como lo establece la Ley. *Moench* y Doporto, entre otras medidas, deberán demostrar a la COFECE, en un tiempo determinado, la eliminación de cualquier vínculo entre *Nadro* y *Marzam*. En caso incumplir los compromisos, podrán ser sancionados con multas hasta por el equivalente al 8% de sus ingresos.

[Consulta a detalle la información](#)

### Grupo CIE acepta compromisos para restaurar la competencia y libre concurrencia en servicio de boletaje para espectáculos

Con el objetivo de restaurar la competencia, el Pleno de la Comisión aceptó, con adecuaciones, los compromisos presentados por Corporación Interamericana de Entretenimiento (CIE), OCESA Entretenimiento (OCESA), Venta de Boletos por Computadora (VBC), ETK Boletos (ETK), Operadora de Centros de Espectáculos (Operadora) e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos (ICESA), empresas participantes en el mercado de la producción de espectáculos en vivo, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos.

Lo anterior, como consecuencia de la investigación IO-005-2015 por la posible realización de prácticas monopólicas relativas, misma que se inició a raíz de indicios que suponían la existencia de contratos entre VBC y ETK, empresas de CIE, con diversos centros de espectáculos y promotores ajenos a su Grupo, en donde establecían que ellos prestarían el servicio de boletaje de manera exclusiva, pudiendo desplazar a otras empresas de boletaje o impedir sustancialmente su acceso al mercado.

Entre los compromisos que propusieron CIE, OCESA, ICESA, Operadora, VBC y ETK y que el Pleno analizó y adecuó, están:

1. **Eliminar las cláusulas de exclusividad** que mantienen en sus contratos vigentes con promotores y operadores ajenos a Grupo CIE. Se abstendrán de incluirlas en contratos futuros.

2. **No podrán incrementar la acumulación de derechos sobre inmuebles de terceros** con capacidad de más de 15 mil espectadores en la Ciudad de México por los próximos 5 años.

[Consulta a detalle la información](#)

## Impone COFECE multa a Villacero por incumplir condiciones para autorizar una concentración en el mercado del acero

**El Pleno de la Comisión multó con 67 millones 941 mil pesos al Consorcio Villacero** (Villacero) por **no cumplir dos de las condiciones** que asumió con esta autoridad cuando le autorizó, en 2010, la **adquisición de capital accionario de Savoy International Investments** (Savoy), empresa titular de una parte del capital social de GCollado.

Una de las condiciones que en su momento impuso la Comisión fue que Villacero no podía nombrar a personas con las que tuviera alguna relación, directa o a través de sus filiales o subsidiarias, como miembros del Consejo de Administración de GCollado. Sin embargo, la COFECE detectó su incumplimiento, puesto que uno de los consejeros fue miembro simultáneo del Consejo de Administración de GCollado y en seis subsidiarias de Villacero.

Otro de los compromisos que Villacero debió cumplir es **la presentación de reportes anuales sobre las actividades de los miembros que esta designaba para ser parte del Consejo de Administración** de GCollado. Sin embargo, la información se entregó de manera parcial y extemporánea.

Por ello, la Comisión declaró el incumplimiento a una parte de las condiciones, impuso la multa citada y le reiteró cumplir con las obligaciones adquiridas.

La Ley otorga a Villacero el derecho de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la COFECE.

[Consulta a detalle la información](#)

## Se emplaza a agentes económicos por posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado de cepillos dentales que adquiere el sector salud

**La Comisión emplazó a agentes económicos por su probable responsabilidad en la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de cepillos dentales que adquiere el sector salud** (expediente IO-005-2016).

La investigación inició el 10 de octubre de 2016 y concluyó el 9 de agosto de 2018, con la emisión del Dictamen de Probable Responsabilidad, en el cual la Autoridad Investigadora señaló que tuvo conocimiento de posibles hechos que derivaron en **establecer, concertar o coordinar posturas o abstenerse de participar en licitaciones o concursos públicos**.

Ahora inicia la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio, a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión, en el cual los probables responsables podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas relacionadas con las imputaciones hechas en su contra.

[Consulta a detalle la información](#)

## Investiga COFECE posibles barreras a la competencia y/o presencia de insumos esenciales en el sistema de pagos con tarjeta

**La Autoridad Investigadora de la COFECE informó que investiga la probable existencia de barreras a la competencia, así como de posibles insumos esenciales, en el mercado de sistema de pagos cuyo procesamiento involucre una cámara de compensación para pagos con tarjetas de crédito o débito.**

Este procedimiento indaga, entre otros aspectos, sobre el conjunto de tarifas, cuotas y protocolos que realizan las Cámaras de Compensación para procesar pagos con tarjetas. En el extracto del acuerdo de inicio, expediente IEB-005-2018, se señala que se encontraron elementos que podrían suponer la falta de condiciones de competencia efectiva en dicho mercado.

[Consulta a detalle la información](#)

OPINIONES

## Decreto de reforma a las leyes de obras públicas y adquisiciones de Tabasco violenta los principios constitucionales de libre competencia: COFECE

El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (Decreto) de Tabasco **podría ir en contra** de lo establecido en los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere **a garantizar la competencia y libre concurrencia y al uso eficaz, eficiente, transparente y honrado de los recursos financieros del Estado mexicano.**

La Comisión encontró que la reforma, aprobada el 26 de septiembre pasado por el Congreso de Tabasco y publicada el 29 del mismo mes por el Gobierno Estatal, amplía sin fundamentación objetiva el margen de discrecionalidad de la autoridad en la asignación de contratos, ya que extiende los supuestos de excepción a la licitación pública y la adjudicación directa de contratos, con los riesgos que esto implica al debido ejercicio del presupuesto público.

Este Decreto justifica las reformas con la necesidad de permitir el rápido desarrollo de refinerías y de las obras para su funcionamiento; sin embargo, no especifica cómo al eliminar los concursos públicos esto se lograría. Por el contrario, la asignación directa de proyectos reduce las ventajas en cuanto a precio y calidad. En contraste, las licitaciones generan presión competitiva y aseguran las mejores condiciones de contratación, evitan el pago de sobrepagos y, en consecuencia, el daño directo al erario.

Dado que esta reforma establece regulaciones que podrían ir en contra de lo establecido en la Constitución, la **COFECE analiza los medios legales a su alcance para solicitar al Poder Judicial de la Federación una revisión de control constitucional.**

[Consulta a detalle la información](#)

## Emite COFECE opinión a la Iniciativa de Ley de Notariado de Veracruz

El Pleno de la Comisión recomendó al gobernador de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares, y al Congreso del Estado eliminar las restricciones a la competencia señaladas por esta Comisión antes de aprobar o emitir la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** (Iniciativa), ya que se identificó que estas disposiciones podrían afectar las condiciones de competencia y libre concurrencia en los servicios notariales que se prestan en dicha entidad, lo que daña la calidad, accesibilidad y precio de los mismos.

La **COFECE detectó** en el análisis de la Iniciativa algunas **limitaciones que, de aprobarse, afectarían la entrada y disminuirían los incentivos de los notarios para competir**, porque restringe el número de notarías, se otorga discrecionalidad al Ejecutivo estatal en la publicación de vacantes y en la supresión de patentes notariales (proceso en el que puede participar el Colegio de Notarios), establecen aranceles fijos que no permiten que los notarios ofrezcan condiciones de precio más atractivas para los usuarios y sanciona penalmente a los notarios si ejercen funciones fuera de sus demarcaciones. De aprobarse la Iniciativa, Veracruz contaría con una de las leyes notariales con mayores restricciones al libre ejercicio de la función notarial a nivel nacional.

Por ello, la **COFECE recomendó:**

- i. Que el **número y localización de notarios se ajuste de manera natural** en función de las necesidades de la población.
- ii. **Eliminar el control que el Colegio de Notarios** tendría sobre la activación del proceso de ingreso a la función notarial.
- iii. Que los **notarios tengan libertad para decidir cuándo y en qué medios dar a conocer sus servicios.**
- iv. Si acaso, **establecer aranceles máximos a los servicios** con el fin de que los notarios puedan competir diferenciándose vía precio.



Los notarios públicos otorgan autenticidad y certeza jurídica a diversos actos como compraventa de inmuebles, testamentos, certificaciones, entre otros. En México, muchos marcos normativos estatales limitan la competencia en la actividad notarial, afectando a los usuarios de los servicios de la fe pública.

[Consulta a detalle la información](#)

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### Global Competition Review eleva la calificación de COFECE a tres estrellas y media

**La Comisión avanzó a un nivel de tres estrellas y media (de cinco) en la clasificación mundial de la prestigiosa publicación británica *Global Competition Review* (GCR), la cual desde 2001 es la referencia internacional para la medición del desempeño y eficacia de las agencias antimonopolios más importantes del mundo.**

**Esta posición reconoce el fortalecimiento de la COFECE** en años recientes, ya que, para la calificación, consideraron la cartera de investigaciones abiertas en nuevos mercados, las multas históricas en 2017 (3 mil 656 millones de pesos) y la presentación de la primera denuncia penal en contra de diversas personas por coludirse en licitaciones públicas, entre otros aspectos. Además, destacan la profesionalización del personal que labora en la Comisión y el esfuerzo de esta por hacer más sencilla la notificación de concentraciones mediante un nuevo sistema electrónico.

[Consulta a detalle la información](#)

# NUMERALIA

En **octubre**, la Comisión atendió **113** asuntos, de los cuales **39** corresponden a **concentraciones**, **46** a **procedimientos por prácticas monopólicas y concentraciones prohibidas**, **1** está relacionado con **procedimientos especiales**<sup>1</sup> y **22** son opiniones a procesos de **licitaciones, concesiones o permisos**, entre otros.

## DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

- Se dio seguimiento a **16 denuncias** por conductas anticompetitivas, de las cuales **1 fue procedente** para el inicio de investigación y **8 resultaron no procedentes**, el resto sigue en análisis.
- Se atendieron **24 procedimientos de investigación**, **1 concluyó en dictamen de probable responsabilidad** y el resto sigue en curso.
- Se llevaron **8 procedimientos seguidos en forma de juicio**, que continúan en trámite.
- Están en proceso **4 asuntos por barreras a la competencia** y **1 declaratoria sobre condiciones de competencia**.

## JUICIOS DE AMPARO

- La Comisión se defendió en **262 juicios de amparo indirecto**, de los cuales **2 fueron negados** y **5 sobreseídos**. No se otorgó ningún amparo.

## CONCENTRACIONES

- Se revisaron **39 concentraciones**, de las cuales **6 fueron autorizadas**.<sup>2</sup>
- El monto de las operaciones autorizadas es de **18 mil 695 millones de pesos**.

## OPINIONES A REGULACIONES, LICITACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

- La Comisión emitió **2 opiniones a proyectos regulatorios** que establecen normativas que podrían inhibir la competencia.<sup>3</sup>

1- Investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales y determinación de condiciones de competencia efectiva.

2- Algunas de las concentraciones autorizadas fueron: *BCPE / DSM Sinochem Pharmaceutiucals; Akala / Bankaool / Unión de Crédito Progreso; Jabil / Johnson & Johnson; Acero Prime / Feralloy México / United States Steel Export Company de México; y Avolon / Global Aviation / Orix*

3- Expediente OPN-009-2018 sobre el *Decreto que reforma las leyes de obras y adquisiciones de Tabasco* y el OPN-008-2018 sobre la *Iniciativa de Ley de Notariado de Veracruz*.

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



www.cofece.mx



@cofecemx



cofece



facebook.com/cofece



youtube/CFCEconomica